República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
Teléfono: 6055885691 extensión 131
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de abril dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.
DEMANDANTES	CIRILO HERNÁNDEZ GONZ PALEZ Y FRANCIA MARÍA
	HERRERA IMBRETH.
RADICACIÓN:	20001-31-10-003-2024-00131-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P.; en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibidem*).

SEGUNDO: TENER al doctor DELCIDES CORDOBA OSPINO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores CIRILO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y FRANCIA MARÍA HERRERA IMBRETH, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ

Juez

OEM

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5b9d6a468a6bbdee1c00aa685eac17ff80a10857b62f36d4100b33ba7c4793**Documento generado en 15/04/2024 08:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica